



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 225 -2016 GM-A/MPJB

Jorge Basadre, 22 AGO 2016

VISTO

Informe N°963-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 15 de agosto 2016; Memorando N°337-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 09 de agosto de 2016; el proveído de Gerencia Municipal disponiendo la emisión de acto resolutivo; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales provinciales y distritales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la República N° 195-88-CGR, que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1° numeral 7: *“La entidad designará a los residentes responsables de la ejecución de la Obra al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”*;

Que, con Memorando N°337-2016-GDTI-GM-A/MPJB el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura designa como responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad “Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora” al Ing. Guillermo Chiri Cantos, conforme el proceso de CAS N°340-2016-MPJB – Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de la Gerencia de Desarrollo Territorial e infraestructura; habiéndose solicitado a través de la Gerencia Municipal la emisión del acto resolutivo mediante Informe N°963-2016-GDTI-GM-A/MPJB, conforme los actuados que forman parte de la presente;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura es un órgano de línea responsable de planificar, organizar, dirige, coordina, ejecuta y supervisa las actividades relacionadas a la promoción del desarrollo territorial de la Provincia Jorge Basadre, mediante la ejecución de proyectos para el mejoramiento, renovación y construcción de calles, avenidas, parques infantiles, y obras de infraestructura de los ámbitos urbano y rural, en coordinación con el Reglamento Nacional de Edificaciones, Ley de Regulación de Habilitaciones urbanas y Edificaciones, y demás normas relativas al ornato y obras públicas; conforme lo ha referido el artículo 123° del Reglamento de Organización y Funciones;

Por lo que, de conformidad con lo expuesto, estando a las facultades delegadas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB contenidas en el numeral 5.2 del punto 5 del artículo primero;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Ingeniero GUILLERMO CHIRI CANTOS como responsable de la ejecución física y financiera de la Actividad: “Mantenimiento y Limpieza del Cauce del Río Locumba Sector Trapiche, Pedregal, Sagollo, Cuaylata, Chaucalana, Valdivia, Piñapa Alta, Piñapa Baja, Cocotea, Sitana y la Aurora”, con efectividad al 09 de agosto de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Ingeniero GUILLERMO CHIRI CANTOS, quien en calidad de responsable de la actividad, deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su designación, las mismas que se encuentran anexadas al Memorando N° 337-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el mismo que forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
OAJ
OSP
GDTI
GAF
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
V° B°
GERENTE MUNICIPAL
Ing. Richard Villavicencio Flores
(e) GERENTE MUNICIPAL